

Política del Sistema Interno Informacional.

Índice:

1. Objeto	2
2. Estrategia corporativa y alcance	2
3. Responsables y delegados	2
4. Principios generales	3
5. Elementos del sistema	4
6. Vías de comunicación	4
7. Aprobación y vigencia	5

1. Objeto

OCASO S.A., Compañía de Seguros y Reaseguros, aprueba la presente **Política del Sistema Interno Informacional** (en adelante, la “Política”), dando cumplimiento a las obligaciones legales establecidas en la **Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción**.

La presente política define el marco normativo y los **principios generales** del Sistema Interno de Información (SII) de **OCASO**. Establece la **estrategia corporativa** para su gestión, garantizando su eficacia y coherencia.

Asimismo, asegura la **protección de los derechos de las personas informantes, su defensa frente a posibles represalias y un entorno seguro y de confianza** para comunicar infracciones.

2. Estrategia corporativa y alcance

OCASO define un Sistema Interno Informacional que permite adaptar los canales, procedimientos y medidas de gestión a la realidad operativa de la sociedad, reforzando la eficacia en la detección y tratamiento de las comunicaciones.

OCASO, pone el SII a disposición de todos los empleados, los mediadores de seguros, colaboradores y los proveedores de todo tipo que le prestan servicio a, es decir, todas aquellas personas que tienen cualquier tipo de relación laboral o profesional con OCASO.

3. Responsables y delegados

OCASO S.A designa como responsable de su Sistema, con independencia funcional y plena autonomía en el ejercicio de sus funciones, al Comité de Ética de OCASO, órgano colegiado formado por:

- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Cumplimiento Normativo
- Dirección de Recursos Humanos

Se designa como delegado del Sistema al miembro del Comité que pertenece a la Dirección de Asesoría Jurídica.

Con la designación de un responsable se busca alinear la gestión del SII con la realidad operativa y los riesgos propios de la Compañía.

Esta estructura permite una mayor proximidad al negocio y un conocimiento más preciso de los hechos comunicados, reforzando la calidad del análisis y de las medidas adoptadas.

La estructura del Canal se define de la siguiente manera:

Estructura del órgano gestor del canal informacional de denuncia.



4. Principios generales

OCASO asume el compromiso de proteger a las personas que realicen estas comunicaciones asegurando en todo momento una tramitación diligente y respetuosa en base a los siguientes principios:

- **Confidencialidad.** Se garantiza la confidencialidad de la identidad de las personas que formulen una comunicación, de las personas afectadas y de cualquier tercero mencionado en la misma, así como de todas las actuaciones que se desarrollen en su tramitación, en los términos establecidos por la normativa aplicable.
- **Anonimato.** El sistema permite la presentación de comunicaciones de forma anónima, asegurando que esta condición no limite su adecuada valoración ni tramitación.
- **Prohibición de represalias.** Queda expresamente prohibida cualquier forma de represalia, amenaza o intento de represalia contra quienes realicen una comunicación o colaboren en su gestión de buena fe, incluso cuando los hechos finalmente no resulten acreditados.
- **Protección de datos de carácter personal.** El tratamiento de los datos personales recabados en el marco del sistema se realizará conforme a la normativa vigente en materia de protección de datos, garantizando su seguridad, integridad y uso limitado a los fines propios del sistema.

- Derecho de defensa y presunción de inocencia. La persona afectada por una comunicación gozará en todo momento del derecho a la presunción de inocencia y a ejercer su derecho de defensa, incluyendo el acceso a la información que le concierna y la posibilidad de presentar alegaciones en el marco del procedimiento.

5. Elementos del sistema

El Sistema Interno Informacional se compone de los siguientes elementos:

- Política del Sistema Interno Informacional de OCASO.
- Reglamento de Gestión del Sistema Interno Informacional.
- Responsable del Sistema.
- Canal Interno (Canal de Denuncias) como vía preferente para realizar las comunicaciones.
- Acceso al Canal Externo gestionado por la Autoridad Independiente.

6. Vías de comunicación

Para poder realizar cualquier comunicación que se encuentre dentro del ámbito material de aplicación, OCASO, cuenta con:

Canal de Denuncias de OCASO, accesible a través de las siguientes vías:

- Página web: www.ocado.es
- Aplicación: <https://servicios-centrales.globalsuitesolutions.com/ocado>
- Portal del empleado: empleados.ocado.es
- Correo electrónico: canal.denuncias@ocado.es
- Vía telefónica: 91 540 65 52
- A solicitud del informante, la comunicación se podrá realizar mediante una reunión presencial con el responsable del Sistema o los instructores designados.

7. Aprobación y vigencia

OCASO S.A., Compañía de Seguros y Reaseguros, asume la responsabilidad de aprobar la presente Política y asegurar la aplicación de sus principios, reforzando la defensa del informante y garantizando la coherencia en la gestión de las comunicaciones.

La versión vigente de esta Política fue aprobada por el Consejo de Administración de OCASO S.A., Compañía de Seguros y Reaseguros el 23 de marzo de 2026. Entrará en vigor desde su publicación y cualquier actualización de su contenido será debidamente comunicada.